Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-**2021-00002**-00.

Reunidos los requisitos legales, y al tenor del art. 1666 y s.s. del C. C., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la presente subrogación legal que el demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A**., otorga al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)** por la suma de **$ 69.215.300.00**.

SEGUNDO: Tener como demandantes en lo sucesivo al acreedor BANCO DAVVIIENDA S.A. y al subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG).

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial del subrogatario, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

s.g.